CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo que el auto del 25 de agosto de 2022 que siguió adelante la ejecución, ya se encuentra debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia, a cargo de **KOALIMENTOS S.A.S** y a favor de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**

Agencias en derecho: \$900.000,00

Gastos judiciales: \$

Total: \$900.000,00

Son: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00111 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **KOALIMENTOS S.A.S**, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P

De otro lado, conforme el artículo 446 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-demedellin/home .

> ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146df462293fdc73411d20cb867f1f04d6bf06b0b403ad976276ea330d1040bd**Documento generado en 23/09/2022 10:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica